



PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CONTRATO DE TRABAJO- ACREENCIAS LABORALES
DEMANDANTE: LUIS OMAR RUEDA CRISTANCHO
DEMANDADA: TENARIS TUBOCARIBE LTDA
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00097-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°481

Informe Secretarial:

Al despacho de la señora Jueza, paso el presente proceso ordinario laboral, el cual se encuentra pendiente de su estudio de admisión, le informo que fue repartido a través del sistema TYBA el 30/03/2023, asignándosele el radicado 13001-31-05-002-2023-00097-00. La tarjeta profesional del apoderado se encuentra vigente en el [URNA](#). Sírvasse usted a proveer.

Cartagena de Indias. D.T. Y C. (Bolívar) 02 de mayo de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS y en el artículo 6 inciso 5 de la Ley 2213 de 2022, por lo que la admitirá.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LUIS OMAR RUEDA CRISTANCHO** contra la **TENARIS TUBOCARIBE LTDA.**

Segundo: Notifíquese personalmente esta providencia a la demandada **TENARIS TUBOCARIBE LTDA.** y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. **Atendiendo a la naturaleza de entidad privada de la accionada, la carga de la notificación personal será de la parte demandante,** quien podrá efectuarla a través de mensaje de datos que incluya demanda y auto admisorio, así como la constancia de envío, entrega, recepción y lectura del respectivo mensaje de datos. De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y 292 del CGP, en consonancia con el artículo 41 del CPTSS.

Tercero: Reconocer personería jurídica al Dr. **Samuel José Mendoza Ballestas**, identificado con C.C. N.º 7.928.839 de San Juan de Nepomuceno- Bolívar y T.P. N° 72.761 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, de acuerdo con las facultades conferidas en el memorial poder.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

[RAD: 13001-31-05-002-2023-00097-00](#)

Proyectó: JMW/B



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 03 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 50